



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas



PERÚ

Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento

Meta al 31 de diciembre de 2014

Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y  
Modernización Municipal

**META**

**39 :**

DIAGNÓSTICO DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LAS ACTIVIDADES DE  
CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN DEPOSITADOS EN ESPACIOS  
PÚBLICOS Y DE OBRAS MENORES

Noviembre, 2014



## INSTRUCTIVO

**META 39: DIAGNÓSTICO DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LAS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN DEPOSITADOS EN ESPACIOS PÚBLICOS Y DE OBRAS MENORES****1. ¿Qué municipalidades deben cumplir esta meta?**

Las Municipalidades de Ciudades Principales de Tipo "B", clasificadas de acuerdo a lo establecido en el Anexo N° 01 del Decreto Supremo N° 015-2014-EF.

**2. ¿Hasta qué fecha tienen las municipalidades para implementar la meta?**

Las municipalidades deben cumplir con esta meta hasta el 31 de diciembre de 2014.

**3. ¿Qué implica cumplir la meta?**

Para cumplir la meta, las municipalidades deberán remitir un informe final a la Oficina del Medio Ambiente, en versión impresa y digital, respecto a las actividades detalladas en el cuadro de indicadores y nivel de cumplimiento. El informe final deberá ser presentado en la mesa de partes del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento ubicada en Av. Paseo de La República N° 3361 (Edificio de Petroperú), San Isidro.

Los Indicadores de evaluación serán detallados en la guía metodológica para el cumplimiento de la meta, la misma que se entregará en los talleres de capacitación y será publicada en el portal del Ministerio de Economía y Finanzas ([www.mef.gob.pe](http://www.mef.gob.pe)).

La evaluación de las metas del PI 2014, implica la determinación de una calificación cuantitativa del nivel de cumplimiento por municipalidad. El puntaje final se obtendrá de la sumatoria de puntos obtenidos por cada indicador.

CUADRO DE INDICADORES Y NIVEL DE CUMPLIMIENTO		
INDICADORES DE EVALUACIÓN	ESPECIFICACIONES	PUNTAJE
<b>Indicador 1:</b> Fichas de registro de puntos de vertimiento de Residuos de la Construcción Domiciliaria (RCD) y estimación del volumen.	El número de fichas de registro que se elaboren dependerá de la cantidad de puntos de vertimiento identificados.	20



<b>Indicador 2:</b> Metodología aplicada para la identificación de puntos de vertimiento de RCD	La metodología deberá precisar cómo se logró la identificación del punto de vertido (recorridos sistemáticos, revisión de data, evaluación de denuncias u otros), permitiendo establecer que la identificación de los puntos ha considerado la totalidad de la jurisdicción.  Se deberá anexar la información que permitió establecer los puntos de vertimiento.	10
Las municipalidades que no han identificado en sus jurisdicciones los RCD abandonados en espacios públicos mayores a 50 m <sup>3</sup> , deberán describir las actividades realizadas para evitar el vertimiento de RCD en estos espacios, en vez de elaborar los indicadores 1 y 2.		30
<b>Indicador 3:</b> Diagnóstico respecto al manejo y la gestión de los RCD de obras menores.	01 diagnóstico	15
<b>Indicador 4:</b> Identificación de lugares para disposición final.	Conforme a los criterios establecidos en el D.S. N° 003-2013-VIVIENDA	25
<b>PUNTAJE MÍNIMO PARA CUMPLIR LA META</b>		<b>70 PUNTOS</b>
Mapa de lugares para disposición final	01 mapa indicando ubicación y extensión en relación a población	15
Tiempo de entrega de informe final	Entrega del informe final el 30 de noviembre o antes	15
<b>PUNTAJE MÁXIMO</b>		<b>100 PUNTOS</b>

**Nota:** Para aprobar la meta se requiere, necesariamente, cumplir con los cuatro indicadores que dan como resultado la sumatoria del puntaje mínimo, el cual asciende a 70 puntos, con excepción de los casos en los cuales se deberá aplicar la alternativa que reemplaza la realización de los indicadores 1 y 2.

#### 4. ¿Cómo se verifica el cumplimiento de la meta?

La Oficina del Medio Ambiente (OMA) del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, remitirá a la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) un informe que detallará el cumplimiento de la meta por parte de cada municipalidad.

Es una potestad de la OMA verificar in situ, en cualquier momento y sin necesidad de previa coordinación, la información suministrada por la municipalidad para el cumplimiento de la meta. La verificación positiva o negativa será considerada para la determinación de los resultados del cumplimiento de la meta.

**PERÚ**Ministerio  
de Economía y Finanzas*Municipalidades de Ciudades Principales Tipo "B"***5. Contactos para la atención de consultas**

Para cualquier consulta, pueden comunicarse con el equipo de trabajo descrito en la siguiente tabla:

<b>Nombre</b>	<b>Correo electrónico</b>	<b>Teléfono</b>
Marissa Andrade Gambarini	mandrade@vivienda.gob.pe	956488389
Edgar Ayala Ventura	eayala@vivienda.gob.pe	
Jochen Beerhalter	jbeerhalter@vivienda.gob.pe	